



RESOLUCIÓN EXENTA CORE N° 15 /

**SESIÓN ORDINARIA N° 006 DEL  
20.03.2012 APRUEBA PROYECTOS  
SOMETIDOS A EVALUACION DE IMPACTO  
AMBIENTAL.**

COPIAPO, 23 MAR 2012

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 23, 24 letra e), 36 y 71 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Ley 20.557 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2012; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, conforme consta en el Acta de los Acuerdos adoptados en la Sesión Ordinaria N° 006, de fecha 20 de marzo de 2012, del Consejo Regional de Atacama, éste resolvió aprobar la propuesta referida al pronunciamiento dentro de las competencias del Gobierno Regional de Proyectos sometidos a Evaluación de Impacto Ambiental.

2.- Que al Gobierno Regional le corresponde emitir un informe relativo a la compatibilidad territorial y la relación de los proyectos con las políticas, planes y programas de desarrollo regional.

**RESUELVO:**

1.- **TÉNGASE POR APROBADO** por el Consejo Regional de Atacama, el acuerdo N° 7 de la Sesión Ordinaria N° 006 de fecha 20 de marzo de 2012, en el siguiente tenor: " Aprobar la propuesta referida al pronunciamiento dentro de las competencias del Gobierno Regional, de los proyectos que a continuación se indican, sometidos a Evaluación de Impacto Ambiental":

- **Proyecto Transporte de ácido sulfúrico regiones de Antofagasta-Atacama y Coquimbo**

**Compatibilidad territorial:**

Cuenta con ella ya que el servicio se ajusta a las rutas indicadas por la Secretaría Regional de Transporte de Atacama.

**Relación Planes y Programas**

El proyecto se relaciona con el lineamiento N°9 Medioambiente para el desarrollo sustentable, el titular desarrolla correctamente la relación con el objetivo N°4 de este lineamiento

**Votación**

A favor de la propuesta de comisión 14 votos

Abstenciones 2 votos (Sres. Gonzalo Catalán y Carlos Pérez)

- **Línea de Transmisión eléctrica de alto voltaje Proyecto de desarrollo minero sobre 5000 tons**

**Compatibilidad territorial:**

Las obras a realizar, es decir, la línea de transmisión con sus estructuras y cableado, además de las subestaciones eléctricas, por tratarse de obras clasificadas como "redes y trazados" se entenderán siempre admitidos más allá de la zonificación establecida en el instrumento de Planificación territorial. No obstante lo anterior, se debe dar cumplimiento a las normas sectoriales y a la autorización ambiental, por lo tanto, cuenta con compatibilidad territorial.

### **Relación Planes y Programas**

El proyecto se relaciona con el lineamiento diversificación y mayor dinamismo de la economía regional, y el lineamiento N°9 Medioambiente para el desarrollo sustentable el titular desarrolla correctamente la relación con el objetivo N°4 de este lineamiento

### **Votación**

A favor de la propuesta de comisión 14 votos

Abstenciones 2 votos (Sres. Gonzalo Catalán y Carlos Pérez)

- **ADENDA N°1: Aumento de la capacidad de embarque desde cancha de minera Santa Fé**

El titular respondió satisfactoriamente nuestras consultas por lo que se propone al Consejo regional se pronuncie conforme.

Al momento de la votación se obtienen 5 votos por la aprobación de la adenda y 11 votos por la abstención, por lo tanto el Consejo Regional no se pronuncia al respecto por no lograr acuerdo de mayoría para ninguna postura.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE**

  
**XIMENA MATAS QUILODRAN**  
**INTENDENTA REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**

### **DISTRIBUCIÓN**

- Contraloría Regional de Atacama ( c.i.)
- Jefe División Administración y Finanzas
- Jefe División Análisis y Control de Gestión
- Jefe División Planificación
- Jefe Departamento Presupuesto
- Asesoría Jurídica Programa 02
- U.R.S. Región de Atacama
- Oficina de Partes
- Consejo Regional
- XMQ/LMCT/CZB/mbb

**FICHA DE TRABAJO EVALUACION DE PROYECTOS SOMETIDOS A DIA Y EIA**

**Nombre Proyecto:** Línea de Transmisión Eléctrica de Doble Circuito de 220 kV Cabo Leonés y Subestación Eléctrica Domeyko

**Empresa:** Ibereólica Cabo Leones I S.A.  
Rep. Legal: Cristián Arévalo Leal

**Rubro :** Líneas de transmisión eléctrica de alto voltaje Proyecto de desarrollo minero sobre 5000 tons/mens

**Costo Total Proyecto:** Expresado en U.S. Dólares 23100000

**Periodo de Duración:** 40 años

**Mano de obra:**

Fase	Mano de Obra Promedio	Mano de Obra Máxima
Construcción	50	100
Operación	2	12
Cierre o abandono	50	100

**Descripción General del Proyecto:** El proyecto consiste en la construcción y operación de una Línea de Transmisión Eléctrica de 220 kV, de doble circuito, con una potencia por circuito de 170 MW para transportar la energía generada por el Parque Eólico Cabo Leonés hasta conectarse con el Sistema Interconectado Central (SIC), incorporados a la red de transporte en el punto más cercano, mediante el montaje de 116 apoyos, localizados en una longitud de 56,6 km desde el Parque Eólico hasta el SIC, pasando por la interconexión de la S/E Domeyko.

La línea enlazará el Edificio de Control y la Estación Transformadora del Proyecto Parque Eólico Cabo Leonés hasta el Sistema Interconectado Central, desde donde se realizará la apertura de la línea de doble circuito de 220 kV existente, propiedad de Transelec. Este empalme conecta la Subestación Eléctrica Domeyko con el SIC, mediante la apertura de 2 circuitos.

Así también, el proyecto considera la construcción de la Subestación Eléctrica Domeyko, ubicada a 3 km, aproximadamente, al Sur de la localidad del mismo nombre, que ocupará un área de 8,2 há aproximadamente.

La Subestación Eléctrica tiene por objeto la apertura de la línea de doble circuito existente, perteneciente al Sistema Interconectado Central y propiedad de Transelec, en las coordenadas aproximadas 315065 E, 6792407 N del apoyo 372.

La línea y subestación que considera el proyecto permitirá el transporte de la energía generada por el Proyecto Parque Eólico Cabo Leonés y su conexión al SIC.

MARCELINA NUÑEZ LEYTON  
Secretaría Ejecutiva  
Consejo Regional de Atacama

## **Localización**

El proyecto se emplaza en la III Región de Atacama, siendo su origen en la comuna de Freirina, extendiéndose por 56,6 km, hasta la conexión al SIC, 3 km al sur de la localidad homónima, comuna de Vallenar.

El punto de empalme se sitúa en el apoyo 372 de la línea existente propiedad de Transelec en las coordenadas: X = 315065 Y = 6792407.

La Subestación Eléctrica Domeyko contará con un acceso desde el kilómetro 608 de la Ruta 5 Norte, aproximadamente.

Por su parte, la línea de transmisión eléctrica se proyecta en forma paralela a la Ruta C-500, desde donde se puede ingresar a gran parte de las huellas de acceso que se habilitarán para acceder a las torres que conforman el trazado, pudiendo, posiblemente, reducir con ello la necesidad de habilitar nuevos caminos de accesos.

Finalmente, para acceder al punto de origen de la línea de transmisión ubicado al interior del Parque Eólico Cabo Leonés proyectado, se ingresará mediante la vía C-496, específicamente en el Km 35, dirección noroeste.

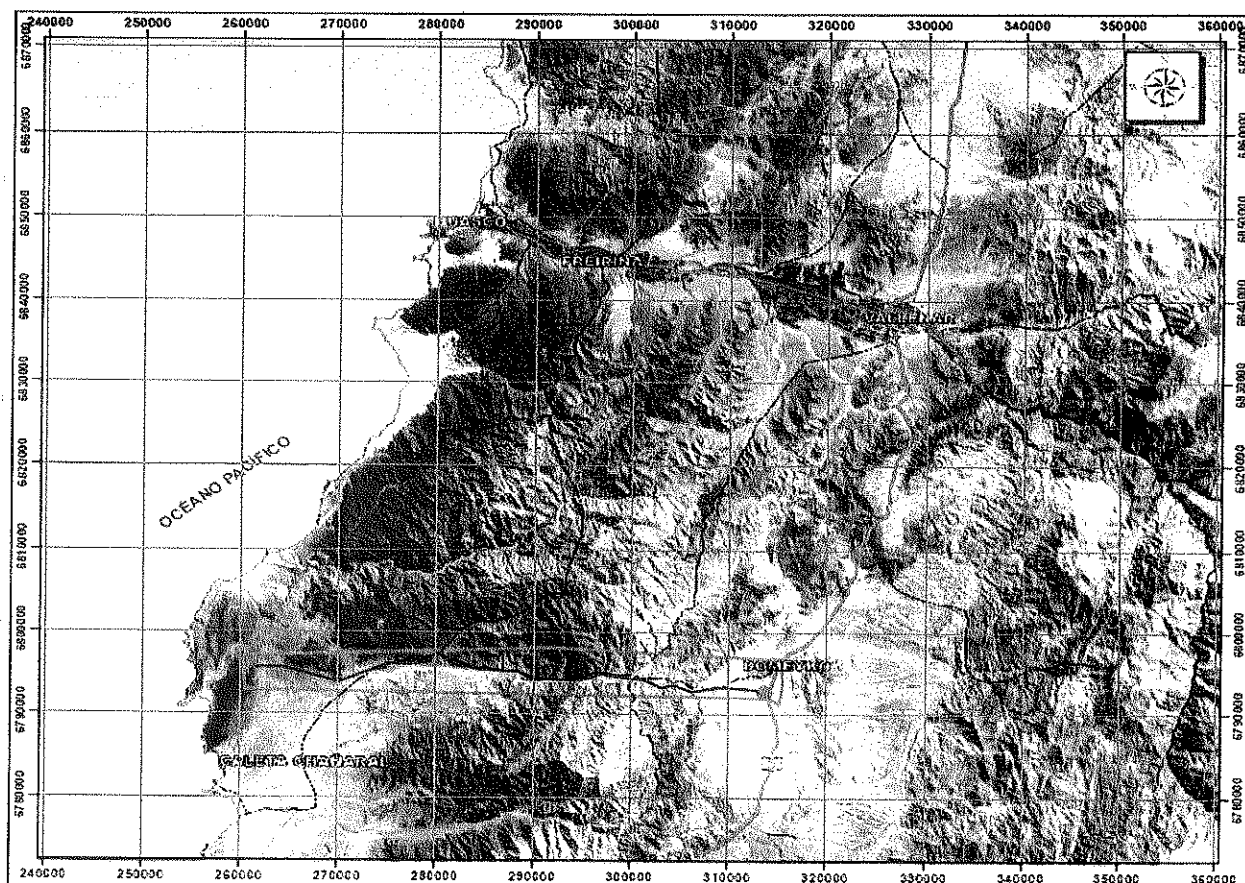
## **Justificación de su localización**

La línea de transmisión eléctrica tendrá una longitud de 56,6 km y se emplazará en la III Región de Atacama, entre las comunas de Freirina y Vallenar (3 km al sur de la localidad de Domeyko) y cuya localización se justifica por corresponder a una estructura complementaria al parque eólico proyectado para la zona.

Las áreas a utilizar para el trazado de la línea, la S/E Domeyko y las instalaciones de conexión al SIC, son compatibles con los instrumentos de planificación territorial que regulan o condicionan el uso del espacio y emplazamiento del tipo de obras y actividades que involucra el proyecto, tal como se describe y/o justifica en otras secciones de esta DIA.

Todas las obras e instalaciones del proyecto se proyectan fuera del área urbana de las comunas de Freirina y Vallenar, es decir, se localizarán en un área rural

  
**MARCELINA NÚÑEZ LEYTON**  
Secretaria Ejecutiva  
Consejo Regional de Atacama



#### COMPETENCIA TERRITORIAL

En relación al PRDU de Atacama, el área de emplazamiento del Proyecto se localiza en el Área VI Unidad territorial de Desarrollo Borde Costero Huasco y VII Unidad territorial de Vallenar.

Las obras a realizar, es decir la Línea de Transmisión con sus estructuras y cableado, además de las subestaciones eléctricas, por tratarse de obras clasificadas como "redes y trazados" se entenderán siempre admitidos más allá de la zonificación establecida en el Instrumento de Planificación Territorial. No obstante lo anterior, se debe dar cumplimiento a las normas sectoriales y a la autorización ambiental, por lo tanto cuenta con compatibilidad territorial

### RELACIÓN DEL PROYECTO CON LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO REGIONAL

<b>Lineamiento Desarrollo Capital Humano</b>
<b>Relación entregada por el titular:</b> no se visualiza tipo de relación con los objetivos de este lineamiento.
<b>Evaluación Diplade :</b> correcto

*MARCELINA NUÑEZ LEYTON*  
Secretaría Ejecutiva  
Consejo Regional de Atacama

<b>Lineamiento Modernización Institucional y de la Gestión Regional</b>
<b>Relación entregada por el titular:</b> el proyecto no se relaciona con el lineamiento y en consecuencia con ninguno de sus objetivos
<b>Evaluación Diplade :</b> correcto

<b>Lineamiento Promoción de la investigación e innovación</b>
<b>Relación entregada por el titular:</b> el proyecto no se relaciona con el lineamiento y en consecuencia con ninguno de sus objetivos
<b>Evaluación Diplade:</b> correcto

<b>Lineamiento Protección Social</b>
<b>Relación entregada por el titular:</b> En este contexto, el proyecto "Línea de Transmisión Eléctrica de Doble Circuito de 220 KV Cabo Leonés y Subestación Eléctrica Domeyko" se relaciona con el lineamiento de "Protección Social" con el objetivo de "promoción de trabajo digno a personas de 25 a 64 años". El proyecto significará la creación de nuevos puestos de trabajo de calidad en sus distintas fases del proyecto, para los cuales se entregarán las condiciones adecuadas para la realización de las labores, cumpliendo con las exigencias labores normadas en el país.
<b>Evaluación Diplade:</b> correcto

<b>Lineamiento Diversificación y Mayor Dinamismo de la Economía Regional</b>
<b>Relación entregada por el titular:</b> La ERDA fomenta la implantación de nuevas empresas en la región, por cuanto el proyecto "Línea de Transmisión Eléctrica de Doble Circuito de 220 KV Cabo Leonés y Subestación Eléctrica Domeyko" aporta nuevos puestos laborales y asimismo aporta a la extensión de la matriz energética del Sistema Interconectado Central entregando energía de origen no contaminante y sustentable. En este sentido, el proyecto significa un aporte en la Región en el logro de sus objetivos del ERDA.
<b>Evaluación Diplade:</b> correcto

<b>Lineamiento Ordenamiento del Territorio para un Desarrollo Armónico</b>
<b>Relación entregada por el titular:</b> el proyecto no se relaciona con el lineamiento y en consecuencia con ninguno de sus objetivos
<b>Evaluación Diplade:</b> a las líneas de transmisión eléctrica no le son aplicables los instrumentos reguladores

<b>Lineamiento Implementación y Consolidación de un Modelo de Desarrollo que Garantice el uso Eficiente y Sustentable del Recurso Hídrico.</b>
<b>Relación entregada por el titular:</b> el proyecto no se relaciona con el lineamiento y en consecuencia con ninguno de sus objetivos
<b>Evaluación Diplade:</b> correcto

MARCELINA NÚÑEZ LEYTON  
 Secretaria Ejecutiva  
 Consejo Regional de Atacama

<b>Lineamiento Promoción de la Cultura y Patrimonio Regional.</b>
<b>Relación entregada por el titular:</b> el proyecto no se relaciona con el lineamiento y en consecuencia con ninguno de sus objetivos
<b>Evaluación Diplade:</b> correcto

<b>Lineamiento :Medioambiente para el desarrollo sustentable.</b>
<b>Relación entregada por el titular:</b> Cabe destacar que como parte íntegra del proyecto se encuentra el compromiso a la mantención y protección de los recursos naturales existentes en el área de emplazamiento. En este sentido, el proyecto desarrollará e implementará acciones para la recuperación de suelos, rescate de especies, promoción de la protección de especies en estado de conservación, prevenir la segmentación de ambientes mediante el no cercado del predio, entre otras. Por lo tanto, el proyecto "Línea de Transmisión Eléctrica de Doble Circuito de 220 KV Cabo Leonés y Subestación Eléctrica Domeyko" aporta en el objetivo de la región en relación al uso sustentable de los recursos y la conservación del patrimonio natural.
<b>Evaluación Diplade :</b> correcto

**Análisis de pertinencia que justifiquen la inexistencia de aquellos efectos, características o circunstancias del artículo 11 que puedan dar origen a la necesidad de efectuar un EIA (art 12 bis -b)**

<b>Artículo 11</b>	<b>Contenido</b>	<b>Relación con el Proyecto</b>
	Los proyectos o actividades enumerados en el artículo precedente requerirán la elaboración de un Estudio de Impacto Ambiental, si generan o presentan a lo menos uno de los siguientes efectos, características o circunstancias	De acuerdo al análisis el Proyecto no genera ni presenta ninguno de los efectos, características o circunstancias detallados en cada una de las letras del citado artículo
Letra a)	Riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones o residuos	. Las áreas destinadas para el trazado de la línea de transmisión eléctrica, el asentamiento de la S/E Domeyko y las estructuras de conexión al SIC, se encuentran alejadas de viviendas y/o población, siendo la entidad poblacional más cercana la localidad de Domeyko, ubicada aproximadamente a 3 km de distancia. Las emisiones atmosféricas de material particulado y gases de combustión serán de carácter menor, y no superarán los niveles señalados en la normativa

MARCELINA NÚÑEZ LEYTON  
Secretaría Ejecutiva  
Consejo Regional de Atacama

		<p>nacional vigente, teniendo a favor las buenas condiciones de ventilación imperantes en el área.</p> <p>Durante la fase de construcción se contempla humectar periódicamente los caminos a modo de minimizar las emisiones de material particulado</p> <p>Durante la construcción se habilitarán baños químicos para los trabajadores. El agua potable será suministrada mediante camiones aljibe.</p> <p>Para la fase de operación, el agua potable será abastecida mediante camiones aljibe Por otra parte, las aguas servidas generadas en los servicios higiénicos, serán destinadas hasta una fosa séptica y el efluente de salida será posteriormente infiltradas en suelo.</p> <p>No se generará otro tipo de residuo líquido durante las fases del proyecto.</p> <p>Por este motivo se solicita el permiso ambiental sectorial señalado e</p> <p>Los residuos sólidos domésticos serán almacenados en contenedores herméticos con tapa. El retiro de estos residuos estará a cargo de una empresa autorizada para el transporte y disposición final para este tipo de residuo.</p> <p>Los residuos de construcción se acopiarán en un patio de salvataje. Aquellos residuos que no puedan ser reutilizados serán retirados y dispuestos por la empresa autorizada.</p> <p>En la fase de operación se habilitará una sala de residuos, que es el área destinada para el almacenamiento temporal de los residuos generados por la operación de la línea de transmisión y S/E Domeyko, motivo por el que se solicita el permiso ambiental sectorial señalado en el artículo 93 del Reglamento del SEIA.</p>
Letra b)	Efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire;	<p>Producto de la presencia de especies de reptiles en las áreas del proyecto, se requerirá la realización de un plan de rescate y relocalización producto de la baja movilidad que estas especies poseen.</p> <p>Además, se realizarán labores de perturbación controlada para efectos de ahuyentar a los cururos de las áreas que sean requeridas intervenir</p> <p>De acuerdo con la prospección de fauna efectuada en el área de emplazamiento del proyecto, del total de especies registradas 7 se encuentran incorporadas en los listados de especies con problemas de conservación en la zona norte</p> <p>Especie En Peligro. Bandurria (<i>Theristicus melanopis</i>).</p> <p>Especie Vulnerable. Culebra de cola larga (<i>Phylodrias chamissonis</i>), Lagartija de Silva (<i>Liolaemus silvai</i>), e Iguana (<i>Callopistes maculatus</i>).</p>

MARCELINA NÚÑEZ LEYTON  
 Secretaria Ejecutiva  
 Consejo Regional de Atacama



		<p>Especie Inadecuadamente Conocida. Zorro chilla (<i>Lycalopex griseus</i>).</p> <p>Especie Rara. Lagartija rayada nortina (<i>Liolaemus platei</i>) y Lagartija de Atacama (<i>Liolaemus atacamensis</i>). Cabe mencionar que el Cururo (<i>Spalacopus cyanus</i>), se encuentra incorporada en categorías de conservación para la Zona Centro (IV a VII Regiones), correspondiendo a la categoría En Peligro</p> <p>Respecto a las especies de menor movilidad, como reptiles y cururos, previo al inicio de las faenas de construcción se tomarán las siguientes medidas:</p> <p>Realización de un rescate de reptiles, ejecutado bajo un plan de captura previamente presentado ante el SAG. Mayores detalles revisar el Capítulo 4 y el Capítulo 8 (PAS 99).</p> <p>Realización de perturbación controlada donde sean detectadas madrigueras de cururos, actividad realizada mediante la alteración del suelo con maquinaria, palas y/o chuzos a fin que estos mamíferos y otras especies se vean obligada a desplazarse por sus propios medios a áreas alejadas de las faenas.</p> <p>Por otra parte, el proyecto considera la implementación de un conjunto de medidas preventivas para la protección de la flora y fauna existente en el predio, las cuales han sido señaladas en secciones previas</p> <p>En las áreas de intervención no existe bosque nativo pero sí se ha detectado la presencia de especies que componen formaciones xerofíticas</p> <p>En las áreas de intervención se ha detectado la presencia de especies identificadas en este Decreto: <i>Skytanthus acutus</i> Meyen; <i>Eulychnia acida</i> Phil. var. <i>procumbens</i> Ritt.; <i>Eulychnia acida</i> Phil.; <i>Balbisia peduncularis</i> (Lindl.) D. Don; y, <i>Oxalis gigantea</i> Barn.</p> <p>En consecuencia, el proyecto presentará un Plan de Trabajo en los términos dispuestos en esta Ley y su Reglamento General contenido en el DS N°93/09 para su tramitación sectorial previo al inicio de las obras</p>
Letra c)	Reasentamiento de comunidades humanas, o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos	No existen viviendas ni población en las áreas de intervención del proyecto ni sus inmediaciones
Letra d)	Localización en o próxima a poblaciones, recursos y	El proyecto no esta afectando este tipo de recursos

MARCELINA NÚÑEZ LEYTON  
 Secretaria Ejecutiva  
 Consejo Regional de Atacama

	<p>áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar</p>	
<p>Letra e) f)</p>	<p>Alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona, y Alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural</p>	<p>No existen sitios de valor turístico o paisajístico en el área de influencia del proyecto.</p> <p>El proyecto no obstruye la visibilidad a zonas que puedan poseer valor paisajístico en las inmediaciones de su área de inserción.</p> <p>Como se ha señalado en el Anexo 6 y en el Capítulo 3 de la presente DIA, en el área del proyecto, existen 3 sitios con elementos arqueológico-históricos (EP-14, EP-16), posiblemente prehispánicos (EP-19) detectados durante los estudios de terreno.</p> <p>Asimismo, se registran en la zona otros 9 elementos patrimoniales (EP-3, EP-5, EP-6, EP-13, EP-18, EP-20, EP-21, EP-22 y EP-23), Arqueológico Histórico excepto el sitio EP-18 de probables materiales prehispánicos (pre 1540 DC).</p> <p>Ninguno de estos sitios será intervenido por las obras y/o actividades del proyecto.</p> <p>Las acciones que el proyecto considera para proteger los sitios reconocidos en la zona son las siguientes:</p> <p>En consideración a que se mantendrá un distanciamiento entre los sitios de los hallazgos y las superficies de intervención, no siendo intervenidos en ninguna fase del proyecto, se prevé que el proyecto no conlleve ningún tipo de alteración sobre estos sitios de valor cultural, sin embargo, se considera la demarcación de los mismos mediante mallas y señalética alusiva a dichos sitios de hallazgos</p>

MARCELINA NÚÑEZ LEYTON  
 Secretaria Ejecutiva  
 Consejo Regional de Atacama

## **Adenda" Aumento de la Capacidad de Embarque desde Cancha Norte de Minera Santa Fe"**

### **Consulta GORE**

Respecto al cumplimiento del Art. 9 ter de la LBGMA presentado, se solicita al Titular complementar dicho análisis, relacionando el proyecto con el objetivo N° 4 del lineamiento N° 9 de la Estrategia Regional de Desarrollo de Atacama 2007-2017, Garantizar el derecho ciudadano a vivir en un medio libre de contaminación, previniendo y mitigando los efectos de las actividades antrópicas.

### **Respuesta**

MSFE realiza y realizará mensualmente campañas de monitoreo de calidad del aire para MP-10 y MPS, las que siempre han dado cuenta de un holgado cumplimiento de la Normativa aplicable; además incorporará a contar del mes de marzo, mediciones de calidad del aire para MP-2,5. Por otra parte, trimestralmente realiza monitoreo químicos a las muestras de MP-10, las que siempre han demostrado una casi nula presencia de Fe en sus análisis, con lo que se podría inferir la existencia de aportantes naturales (p.e dunas) o terceros distintos a la cancha de acopio. La modelación presentada en la DIA en evaluación, da cuenta que los aportes del proyecto mantienen el cumplimiento de la normativa. Así también realiza monitoreo semestrales a las distintas matrices del medio marino, cuyos resultados indican que todos los parámetros medidos se encuentran dentro de los rangos normales.

Respecto del nivel de presión sonora generado por las fuentes emisoras del proyecto, cabe señalar que semestralmente se realiza monitoreo en la zona poblada más cercana a la cancha de acopio, cuyos resultados siempre han indicado un cumplimiento tranquilo de la normativa aplicable, correspondiente a 70 db(A) en la zona.

De acuerdo a los antecedentes presentados en la DIA y presente Adenda, el aumento en la capacidad de embarque no implicará un incumplimiento de la Normativa vigente.

En virtud de lo anterior y de acuerdo a los antecedentes incluidos en la DIA y presente Adenda, es posible concluir que las actividades del proyecto y sus medidas de control y seguimiento, garantizan el derecho ciudadano a vivir en un medio libre de contaminación.

### **Principales consultas de los sectores**

1.-Referente al análisis realizado para establecer el impacto generado por el ruido del proyecto, se solicita al Titular justificar la consideración de la zona de emplazamiento del proyecto como zona IV, respecto de la aplicación del DS 146/97 Norma de Emisión de Ruido Molestos Generados por Fuentes Fijas, que establece para dicha zona un límite de 70 dB(A). Junto con lo anterior, se solicita al Titular, presentar en el actual proceso de evaluación, un programa de monitoreo de la variable ambiental señalada.

### **Respuesta**

Zona IV se refiere a aquella zona cuyo uso de suelo permitido de acuerdo a los instrumentos de planificación territorial corresponde a industrial, con industria inofensiva y/o molesta. Por su parte, el Plan Regulador de Caldera establece la zona donde se emplaza el proyecto como Zona U14, Ampliación de Servicios Portuarios, cuya actividad productiva es calificada como molesta. MSFE continuará realizando el programa de monitoreo semestral para presión sonora.

2.-Se solicita al Titular considerar otro tipo de estándar, sobre todo respecto al sistema de almacenamiento, ya que el actual proyecto más la "Cancha de acopio Sur" ubicada en el mismo sector, realizarán una transferencia total de 4 millones de toneladas anuales, situación que no es

MARCELINA NÚÑEZ LEYTON  
Secretaria Ejecutiva  
Consejo Regional de Atacama

menor considerando las condiciones en que se encuentra el centro de acopio, su operación, la cercanía de la población y los recursos naturales renovables. Lo anterior, para dar garantía que no se produzcan los efectos, características y circunstancias del Art. 11, letra a y b.

**Respuesta**

Solo a modo de referencia, cabe señalar que en los distintos puertos del mundo donde se realiza embarque o desembarque de Concentrado de Hierro, incluyendo países con altos estándares ambientales como por ejemplo Holanda o Brasil, no se considera ningún tipo de cierre perimetral para su almacenamiento, realizando su acopio a metros del mar y cercanías de zonas pobladas, dado que corresponde a un material no tóxico y que en muchas ocasiones es posible encontrar en altas concentraciones incluso en la arena de playas. En otros países como Japón se utilizan cierres de malla, por lo tanto MSFE considera que el cierre perimetral con un muro de contenedores supera ampliamente los estándares de almacenamiento utilizados para este tipo de material, tanto en Chile como en el extranjero. Además realiza y realizará mensualmente campañas de monitoreo de calidad del aire para MP-10 y MPS, las que siempre han dado cuenta de un holgado cumplimiento de la Normativa aplicable. Por otra parte, trimestralmente realiza monitoreo químicos a las muestras de MP-10, las que siempre han demostrado una casi nula presencia de Fe en sus análisis, con lo que se podría inferir la existencia de aportantes naturales (p.e dunas) o terceros distintos a las canchas de acopio o la actividad de embarque. Así también realiza monitoreo semestrales a las distintas matrices del medio marino, cuyos resultados indican que todos los parámetros medidos se encuentran dentro de los rangos normales. Respecto del nivel de presión sonora generado por las fuentes emisoras del proyecto, semestralmente se realiza monitoreo en la zona poblada más cercana a la cancha de acopio, cuyos resultados siempre han indicado un cumplimiento tranquilo de la normativa aplicable, correspondiente a 70 dbA en la zona.

MSFE dispone además, en la zona poblada más próxima al proyecto, de un monitor de mediciones continuas de material particulado, el que activará de manera automática la humectación con aspersores cuando se alcance la concentración fijada con la autoridad, manteniendo así controlado en tiempo real el aporte del proyecto a la concentración de Material Particulado en el aire.

En virtud de lo anterior y de acuerdo a los antecedentes incluidos en la DIA y presente Adenda, es posible concluir que las actividades del proyecto y sus medidas de control y seguimiento garantizan

que no se producirá los efectos, características y circunstancias del Art. 11, letra a y b.

**3.-Dado que existen antecedentes que acreditan que no se ha cumplido con la altura máxima establecida en el proceso original, provocando la dispersión de Material Particulado, se señala al Titular, que los acopios no deben superar en ningún caso los 8.4 m de altura, con la excepción de la pila de trabajo, la cual podrá alcanzar una altura de 9.5 m. En relación a esta última, se solicita al Titular, informar el tiempo que esta pila tendrá la altura señalada anteriormente. Junto con lo anterior, y para garantizar la no afectación al medio ambiente, así como a la comunidad, el Titular deberá humectar esa pila y luego cubrir la parte alta de ella. Tal medida, debe ser con un material resistente que asegure un 100% de eficiencia, el cual se debe mantener en buen estado, e instalado en forma segura y/o estable mientras se requiera.**

**Respuesta**

La altura máxima de 9,5 mts en una pila se alcanzará únicamente en las siguientes situaciones:

- Cuando se requiera mover temporalmente material para poder acceder a algún stock específico para el embarque.
- Cuando se esté construyendo la pila, previo a su nivelación a 8,5 mts de altura.
- Como cordón de seguridad en las zonas de trabajo, a fin de evitar accidentes de maquinaria y

MARCELINA NÚÑEZ LEYTON  
Secretaria Ejecutiva  
Consejo Regional de Atacama

vehículos. En este caso no es la pila propiamente tal que alcanza dicha altura, sino que se deja un cordón de aproximadamente 1 mt de altura y 1,5 m de ancho en el contorno de la pila por donde transitan los vehículos.

No será una condición de apilamiento general sino puntual, en una superficie pequeña, no superior a aproximadamente el 10% de la superficie de la cancha. Dado que esta pila cambiará de ubicación según la zona a la que sea necesario acceder, no podrá ser cubierta con algún tipo de material mientras se esté trabajando en ella, sin embargo, será humectada con pitón móvil y/o aspersor fijo de manera de mantener controlada la generación de material particulado.

**4.-Si bien el proyecto consiste en el incremento de la capacidad de embarque de la cancha norte, se solicita al Titular aclarar si lo señalado representa necesariamente un aumento de la capacidad de almacenamiento de concentrado de mineral en la cancha Norte.**

**Respuesta**

No se requiere un aumento de la capacidad de almacenamiento. Esta se mantiene en 200 mil ton, solo aumenta la cantidad de material embarcado desde la cancha durante el año

**5.-Respecto a la frecuencia de llegada de los camiones al sector de acopio en cancha norte y al punto de embarque, se observa que las 15.000 ton/día a embarcar, no son consistente con los 16 viajes por hora de los camiones con capacidad de 30 toneladas, lo que a su vez, no es consistente con los 2.000.000 de toneladas anuales a embarcar. Por lo tanto, se solicita al Titular aclarar lo anteriormente señalado, presentando un cuadro resumen con las frecuencias de camiones para el transporte de mineral hacia el sector de acopio y al punto de embarque, señalando las cantidades a exportar.**

**Respuesta**

La frecuencia de 16 viajes/hora se refiere a ida y vuelta, los que son necesarios para transportar 2 millones de toneladas durante los 365 días del año. Respecto a las 15 mil ton/día, esta cifra corresponde a la tasa de embarque, el que se realizará fuera del periodo de embarque de fruta, por lo tanto no es comparable con la frecuencia de camiones que ingresan a la cancha.

**6.-Se solicita al Titular indicar los orígenes y todas las rutas por las cuales transitarán los camiones que transportarán el concentrado hacia el sector de acopio y desde éste al sector de embarque, señalando las mejoras que considera en cada una de ellas.**

Minera Santa Fe almacenará en la cancha de acopio el material proveniente desde las minas Bellavista y Carmen, así como también desde otras faenas mineras, y cuyos respectivos titulares, ya sea MSFE o terceros, deberán contar con las correspondientes autorizaciones ambientales para realizar el transporte de concentrado, en rutas por ellos definidas y aprobadas por la autoridad.

El proyecto no considera el transporte del material desde cada faena minera, sin embargo exigirá que cada una cuente con una Resolución de Calificación Ambiental aprobada que incluya el transporte hacia la cancha de acopio.

No obstante lo anterior, MSFE propondrá un Convenio Ad Referéndum a la Dirección Regional de Vialidad, para la mantención periódica de la Ruta C-314, correspondiente al camino de acceso desde la Ruta 5.

**7.-En relación a la Tabla Nº 9 del punto 5.4.2, Tránsito de vehículos del Anexo A, Modelación de la Dispersión de las Emisiones Atmosféricas provenientes del Proyecto, se solicita al Titular, justificar el cálculo de viajes totales por tipo de vehículo, conforme a la frecuencia de camiones que llegan a la cancha de acopio y los que salen de éstas al embarque. Junto con lo anterior, deberá explicar a que corresponde la distancia de 0,95 m de camino pavimentado exterior.**

MARCELINA NUÑEZ LEYTON  
Secretaría Ejecutiva  
Consejo Regional de Atacama

### Respuesta

Se consideró el número total de viajes al año realizados por camiones y vehículos menores. Para el caso de camiones, cuyo recorrido es faena-cancha-faena, se estableció un promedio de 96 viajes diarios (70.080 viajes al año ida y vuelta) para el transporte de 1 millón de toneladas, valor exagerado si se considera que en la práctica se utilizan, en cantidades similares, camiones tanga que transportan 32 ton de carga y camiones de 28 ton, alcanzando un promedio aprox. de 91 viajes diarios. Se usó el mismo valor para los camiones que van desde la cancha al muelle, dado que en el año, la cantidad de material que se embarca no puede ser superior a la que ingresa a la cancha.

Para el caso de vehículos menores, se estima en un promedio de 20 viajes diarios ida y vuelta. La distancia indicada no es 0,95 mt sino 0,95 km y corresponde a mediciones en terreno del camino pavimentado en buen estado, existente en la Ruta de acceso hasta la cancha. Por otra parte, al camino en regular estado, también en la Ruta por la que se accede hasta la cancha, se consideró como no pavimentado en una distancia de 4,2 km. Finalmente a la distancia desde la cancha de acopio hasta el muelle se consideró 0,6 km de camino no pavimentado, valor también exagerado dado que en rigor solo mide 0,4 Km. Cabe destacar que las emisiones inventariadas asociadas a los caminos fueron incluidas como parte del proyecto de acopio y embarque, pese a que se alejan a una distancia hasta de 5 km de este y de la estación de monitoreo EMRP ubicada aledaña al proyecto. En consecuencia, los valores utilizados para la modelación simulan un escenario mucho más desfavorable que el real.

**8.-El Titular presenta en la Tabla Nº 12 del punto 5.4.6 Tasas de Emisión del Anexo A, Modelación de la Dispersión de las Emisiones Atmosféricas provenientes del Proyecto, las emisiones de MP 10 y MP 2,5. Al respecto, se observa que las emisiones más elevadas corresponden a las asociadas al tránsito de camiones por caminos no pavimentados, alcanzando valores de 54,03 ton/año para MP 10 y de 5,40 ton/año para MP 2,5. Por lo tanto y a objeto de garantizar que las emisiones asociadas a esta actividad sean mínimas, se solicita al Titular considerar la pavimentación del tramo comprendido entre el sector de acopio de mineral y el puerto de embarque.**

### Respuesta

El proyecto no considera este tipo de obra, sin embargo, las medidas consideradas para controlar las emisiones del proyecto permiten asegurar que se cumplirá con holgura la normativa aplicable. El camino señalado es y será permanentemente humectado con agua salada, dado que con esto se minimiza la generación de emisiones producto del tránsito de camiones.

**9.-Dada las condiciones de viento existentes en el área de emplazamiento, la cercanía a zonas pobladas y al medio marino y a modo de no propagar material particulado, se solicita al Titular, proponer y considerar otras medidas de control y diseño distintas a las que actualmente existen, las cuales deben ser acordes con la ubicación del proyecto y zona de embarque, considerando al menos un sistema de correas transportadoras y acopio encapsulado, u otro sistema que no presente riesgos a la salud de la población o efectos adversos sobre la calidad o cantidad de los recursos naturales renovables.**

### Respuesta

El proyecto no considera este tipo de obras, dado que si bien MSFE es responsable ambientalmente del proceso de embarque, el Terminal Portuario es propiedad de terceros, quienes prestan el servicio para el carguío de las naves. Por otra parte, los resultados presentados en los informes de monitoreo mensual, dan cuenta que las concentraciones de material particulado se encuentran muy por debajo de la normativa aplicable. Así mismo, las

MARCELINA NÚÑEZ LEYTON  
Secretaría Ejecutiva  
Consejo Regional de Atacama

concentraciones de Fe en las distintas matrices del medio marino se encuentran dentro de los rangos normales de referencia, como es posible observar en los Informes semestrales presentados a la autoridad. Lo anterior permite concluir empíricamente que la operación del proyecto no presenta riesgo a la salud de la población o efectos adversos sobre la calidad o cantidad de los recursos naturales renovables.

**10.-Referente a las emisiones sonoras que producirá el aumento del flujo vehicular desde y hacia el sector de acopio que considera el proyecto, se solicita al Titular, evaluar el impacto sonoro de las actividades de su proyecto, proponiendo las acciones de control respectivas para disminuir los niveles de presión sonora, considerando la cercanía de poblaciones y lugares habitados.**

**Respuesta**

Las emisiones sonoras de este tipo de actividades son bajas, según se desprende de los Informes presentados semestralmente, considerando la operación de las dos canchas de acopio, toda vez que los niveles de presión sonora medidos alcanzan generalmente entre 50 a 52 db(A), equivalente a una conversación normal, esto es una diferencia de casi 20 db(A) más bajo que la Norma. Cabe señalar que los valores de ruido de fondo, sin generación de emisiones sonoras por parte de la fuente emisora, son levemente inferiores, alcanzando aproximadamente los 45 db(A). Dado lo anterior y atendiendo a que las fuentes emisoras del proyecto en evaluación y otros aledaños son de la misma característica, es posible inferir que no se sobrepasará los 70 db(A) establecidos para la zona donde se emplaza el proyecto.

**11.-Respecto a la utilización de containers que considera el proyecto y su manera de contribuir a la armonía del paisaje, se solicita al Titular, informar las medidas de heroseamiento u homogeneización del paisaje, indicando si dichas acciones serán fortalecidas en virtud del objetivo que posee el proyecto.**

**Respuesta**

Cabe señalar que, dada la topografía del lugar, el cierre de contenedores no es posible apreciarlo desde ningún lugar de la ciudad, a excepción de un pequeño grupo de casas y el fuerte sur, ubicados dentro de la zona industrial, a aproximadamente 200 mts. de distancia. Tampoco su localización se encuentra cercana a playas o lugares de alta afluencia de personas, toda vez que corresponde a la zona industrial definida en el Plan Regulador de Caldera. No obstante lo anterior, a objeto de dar un heroseamiento al cierre, se instaló en su parte superior, murales alusivos a la historia regional y nacional, pintado por niños estudiantes dirigidos por un artista local. Así también el color de los contenedores no contrasta con los colores predominantes del lugar.

MARCELINA NÚÑEZ LEYTON  
Secretaría Ejecutiva  
Consejo Regional de Atacama

**FICHA DE TRABAJO EVALUACION DE PROYECTOS SOMETIDOS A DIA Y EIA**

**Nombre Proyecto:** TRANSPORTE DE ÁCIDO SULFÚRICO REGIONES ANTOFAGASTA, ATACAMAYCOQUIMBO

**Empresa:** Titular: Roberto Aburto Zazzali

**Rubro :** Producción, almacenamiento, disposición o reutilización o transporte por medios terrestres, de sustancias corrosivas o reactivas, que se realicen con una periodicidad mensual o mayor, en una cantidad igual o superior a 120000 Kg/día

**Costo Total Proyecto: Expresado en U.S. Dólares** 600000

**Periodo de Duración:** La vida útil estaría ligada a las condiciones de mercado, por lo tanto no es posible precisar la vida útil. Sin embargo, para cuando se contemple cierre del Proyecto el Titular se compromete a comunicarlo oportunamente a la autoridad ambiental

**Mano de obra:**

Fase	Mano de Obra Promedio	Mano de Obra Máxima
Construcción	5	10
Operación	10	20
Cierre o abandono	10	20

**Descripción General del Proyecto:** el servicio de transporte que se busca entregar a los clientes, está enfocado a la satisfacción de necesidades del reactivo ácido sulfúrico para la minería en las regiones Antofagasta, Atacama y Coquimbo, para lo cual se contará con una flota camiones, adecuadamente mantenidos y con el equipamiento necesario para asegurar las cargas que en ellos se transporta

Cabe destacar que las rutas definidas en este proyecto son las que actualmente y en forma rutinaria se utilizan para desarrollar este tipo de servicios, y que han sido verificadas para que sean utilizadas por otras empresas de transporte las cuales también han sometido sus Declaraciones de Impacto Ambiental para la aprobación correspondiente. En ningún caso se transitará por caminos que posean estándares restrictivos, esto quiere decir que los camiones cargados con Ácido Sulfúrico, no circularán por rutas inseguras para este tipo de transporte, como por ejemplo: radios de giro insuficientes, pavimentos en mal estado, caminos de tierras inseguros, o aquellos que por decretos especiales no estén facultadas para ser utilizadas para transporte de este tipo de sustancias. Por este motivo, si se requiere transportar sustancias por rutas no definidas en esta DIA, se verificará previamente en la Dirección Regional de Vialidad la factibilidad de transitar por dicha vía, en circunstancias que lo ameriten, como por ejemplo mantenciones de la vía u obstrucciones por causas diversas (accidentes, eventos naturales, entre otros), donde la autoridad pertinente, deberá establecer las condiciones para poder realizar el transporte de la manera más seguras del caso

Para las actividades de transporte realizadas por el Titular se considera sólo la construcción de un centro de operaciones como infraestructura específica.

MARCELINA NÚÑEZ LEYTON  
Secretaria Ejecutiva  
Consejo Regional de Atacama



## Localización

Según lo precedente, las regiones y comunas comprometidas son: Región de Antofagasta. Comuna de María Elena, Comuna de Calama, Comuna de Sierra Gorda, Comuna de Antofagasta y Comuna de Taltal. Región de Atacama: Comuna de Chañaral, Comuna Diego de Almagro, Comuna de Copiapó, Comuna de Vallenar. Región de Coquimbo: Comuna de la Higuera, Comuna de la Serena, Comuna de Coquimbo, Comuna de Ovalle, Comuna de Canela, Comuna de Los Vilos, Comuna de Illapel y Comuna de Salamanca.

En consideración de lo anterior, para efectos de la coordinación y contacto para la contratación de servicios, el centro administrativo de operaciones se encontraría ubicado en la ciudad de Copiapó, Tercera Región de Atacama, Chile, en el cual se realizarían actividades de coordinación de transportes, lo cual consiste en contacto por radio y teléfono con los conductores de los camiones para controlar el estado del transporte, así también; desde este lugar se realizará la lista de verificación diaria, el cual consiste en supervisar en conjunto con el chofer el buen estado del camión y confirmación de conocimiento de los tiempos y rutas de viaje.

En esta instalación sólo se realizarán labores administrativas, en ellas no se contempla efectuar actividades tales como: lavado de camiones, mantención, ni estacionamiento, éstas se ejecutarán en lugares autorizados por la autoridad respectiva para tales efectos. Su dirección será: Rahue N° 1660

## Justificación de su localización

Localización acorde a los instrumentos de planificación territorial: Plan Regulador Comunal

Según el Plan Regulador Comunal vigente en la comuna de Copiapó, el terreno en el cual se pretende emplazar el centro administrativo de operaciones se encuentra ubicado en la zona mixta, apta para industrias.

## Accesibilidad

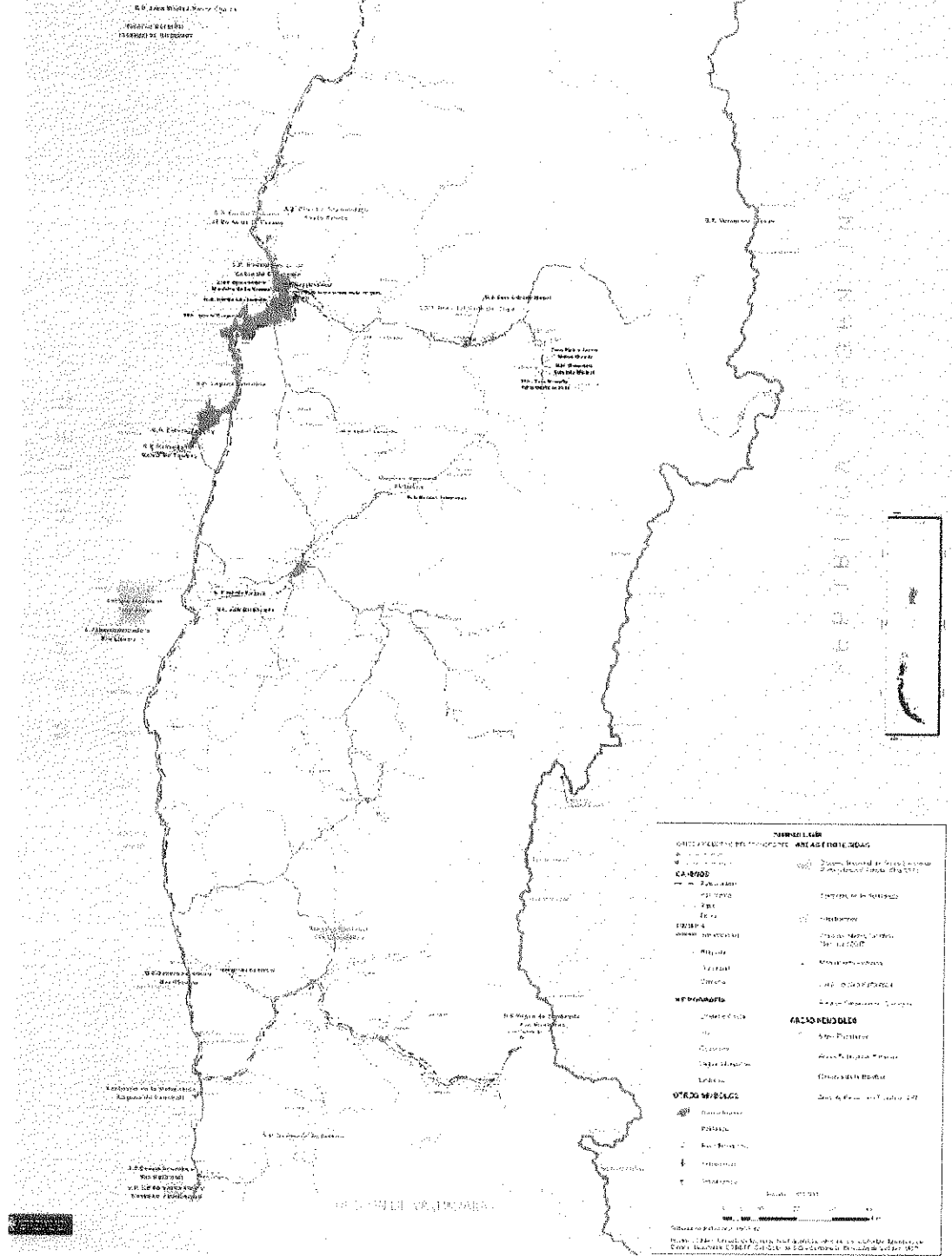
La buena accesibilidad al centro administrativo de operaciones permitirá aprovechar instalaciones industriales existentes, las calles que bordean el centro de operaciones son: Calle Rahue por el Oeste y Camino Inca del Oro por el Este.

## Seguridad de transporte

Las rutas a utilizar se justifican por ser vías existentes y cumplir con estándares apropiados en términos de seguridad vial para transportar este tipo de carga, la principal ruta a utilizar es la 5 Norte, además se considera realizar paradas de descanso en lugares permitidos para este efecto

MARCELINA NÚÑEZ LEYTON  
Secretaria Ejecutiva  
Consejo Regional de Atacama

**TRANSPORTE DE ÁCIDO SULFÚRICO REGIONES ANTOFAGASTA, ATACAMA Y COQUIMBO**  
**REGION DE COQUIMBO**



LEYENDA	
<p><b>INDICADORES DE TRANSPORTE</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Carretera</li> <li>Carril</li> <li>Tubo</li> <li>Cable</li> <li>Cable aéreo</li> <li>Cable submarino</li> <li>Cable de fibra óptica</li> <li>Cable de energía</li> <li>Cable de datos</li> <li>Cable de video</li> <li>Cable de voz</li> <li>Cable de televisión</li> <li>Cable de internet</li> <li>Cable de telefonía</li> <li>Cable de radiodifusión</li> <li>Cable de energía eléctrica</li> <li>Cable de gas</li> <li>Cable de agua</li> <li>Cable de drenaje</li> <li>Cable de saneamiento</li> <li>Cable de alcantarillado</li> <li>Cable de recolección de residuos</li> <li>Cable de recolección de agua pluvial</li> <li>Cable de recolección de agua de lluvia</li> <li>Cable de recolección de agua de mar</li> <li>Cable de recolección de agua de río</li> <li>Cable de recolección de agua de lago</li> <li>Cable de recolección de agua de nieve</li> <li>Cable de recolección de agua de manantial</li> <li>Cable de recolección de agua de pozo</li> <li>Cable de recolección de agua de lluvia</li> <li>Cable de recolección de agua de río</li> <li>Cable de recolección de agua de lago</li> <li>Cable de recolección de agua de nieve</li> <li>Cable de recolección de agua de manantial</li> <li>Cable de recolección de agua de pozo</li> </ul>	<p><b>INDICADORES DE SERVICIOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Símbolo</li> <li>Planta</li> <li>Almacén</li> <li>Estación</li> <li>Centro</li> <li>Oficina</li> <li>Departamento</li> <li>Compañía</li> <li>Empresa</li> <li>Industria</li> <li>Minería</li> <li>Agroindustria</li> <li>Industria pesquera</li> <li>Industria textil</li> <li>Industria de alimentos</li> <li>Industria de bebidas</li> <li>Industria de cosméticos</li> <li>Industria de productos químicos</li> <li>Industria de productos plásticos</li> <li>Industria de productos metálicos</li> <li>Industria de productos electrónicos</li> <li>Industria de productos de plástico</li> <li>Industria de productos de vidrio</li> <li>Industria de productos de cerámica</li> <li>Industria de productos de madera</li> <li>Industria de productos de papel</li> <li>Industria de productos de textil</li> <li>Industria de productos de cuero</li> <li>Industria de productos de plástico</li> <li>Industria de productos de metal</li> <li>Industria de productos de vidrio</li> <li>Industria de productos de cerámica</li> <li>Industria de productos de madera</li> <li>Industria de productos de papel</li> <li>Industria de productos de textil</li> <li>Industria de productos de cuero</li> </ul>

MARCELINA NÚÑEZ LEYTON  
 Secretaria Ejecutiva  
 Consejo Regional de Atacama

### Medidas de Contingencia

Las situaciones de emergencia y la forma de tratarlas son descritas en el Anexo N° 6 de la DIA, Plan de Contingencia, sin embargo es importante mencionarlas en el presente contexto, en el mencionado Anexo se indica como tipo de contingencias probables: Derrames, Incendio producido por derrames y Roturas o explosión de semirremolques.

Para cada tipo se explica el procedimiento a seguir dependiendo el medio (suelo, agua y aire) en el cual se desarrolle la contingencia, se especifica que en el caso de generarse residuos peligrosos de algún tipo estos serán envasados por la brigada de emergencia en primera instancia, este puede ser por ejemplo suelo contaminado, o restos de incendio, entre otros sólidos específicamente se colocarán en bolsas de Polietileno de alta densidad, debidamente amarradas.

Para el caso de los líquidos, producto de un derrame por ejemplo, el residuo generado lo conforman las muestras debidamente embaladas en frascos de polietileno de alta densidad serán llevadas por la misma empresa que se contrate para los sólidos y dispuestos en relleno de seguridad también autorizados.

Posteriormente las bolsas y/o frascos se enviarán a sitios autorizados por el Servicio de Salud, para lo cual se contratará los servicios de la empresa HIDRONOR Chile S.A., el cual cuenta con sistema de emergencia, quién llevará estas bolsas a servicio autorizado para estos efectos. Esta empresa cuenta con: Resolución N° 415, del 9 de Enero de 1996. Servicio de Salud Metropolitano del Ambiente (SESMA).

## COMPETENCIA TERRITORIAL

Cuenta con ella de acuerdo a resolución exenta de la secretaria regional del Ministerio de transportes de atacama

## RELACIÓN DEL PROYECTO CON LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO REGIONAL

<b>Lineamiento Desarrollo Capital Humano</b>
Relación entregada por el titular:
Evaluación Diplade: el proyecto no se relaciona con el lineamiento y en consecuencia con ninguno de sus objetivos

<b>Lineamiento Modernización Institucional y de la Gestión Regional</b>
Relación entregada por el titular:
Evaluación Diplade el proyecto no se relaciona con el lineamiento y en consecuencia con ninguno de sus objetivos

<b>Lineamiento Promoción de la investigación e innovación</b>
Relación entregada por el titular:
Evaluación Diplade el proyecto no se relaciona con el lineamiento y en consecuencia con ninguno de sus objetivos

<b>Lineamiento Protección Social</b>
Relación entregada por el titular:

MARCELINA NUÑEZ LEYTO:  
Secretaria Ejecutiva  
Consejo Regional de Atacama

**Evaluación Diplade el proyecto no se relaciona con el lineamiento y en consecuencia con ninguno de sus objetivos**

**Lineamiento Diversificación y Mayor Dinamismo de la Economía Regional**

**Relación entregada por el titular:**

**Evaluación Diplade el proyecto no se relaciona con el lineamiento y en consecuencia con ninguno de sus objetivos**

**Lineamiento Ordenamiento del Territorio para un Desarrollo Armónico**

**Relación entregada por el titular:**

**Evaluación Diplade: el proyecto no se relaciona con el lineamiento y en consecuencia con ninguno de sus objetivos**

**Lineamiento Implementación y Consolidación de un Modelo de Desarrollo que Garantice el uso Eficiente y Sustentable del Recurso Hídrico.**

**Relación entregada por el titular:**

**Evaluación Diplade el proyecto no se relaciona con el lineamiento y en consecuencia con ninguno de sus objetivos**

**Lineamiento Promoción de la Cultura y Patrimonio Regional.**

**Relación entregada por el titular:**

**Evaluación Diplade el proyecto no se relaciona con el lineamiento y en consecuencia con ninguno de sus objetivos**

**Lineamiento: Medioambiente para el desarrollo sustentable.**

**Relación entregada por el titular: se relaciona con el Objetivo 4: Garantizar el derecho ciudadano a vivir en un medio ambiente libre de contaminación previniendo y mitigando los efectos de las actividades antrópicas, en estrecha relación público privada**  
La actividad de transporte de ácido sulfúrico no genera emisiones significativas, lo que implica la no superación de normas, basados en la baja frecuencia de camiones que considera la actividad. Por lo tanto, la actividad de transporte de ácido sulfúrico, no se contrapone con los Lineamientos estratégicos, objetivos y metas expresadas en la ERD.

**Evaluación Diplade: para el caso de una probable contaminación producto de un derrame incendio producto de un accidente la empresa cuenta con un plan de contingencia para todos esos eventos, además tendrá contrato con Hidronor que es especialista en estos eventos. El recorrido esta autorizado por la secretaria regional ministerial de transportes**

MARCELINA NÚÑEZ LEYTON  
Secretaria Ejecutiva  
Consejo Regional de Atacama

**Análisis de pertinencia que justifiquen la inexistencia de aquellos efectos, características o circunstancias del artículo 11 que puedan dar origen a la necesidad de efectuar un EIA (art 12 bis -b)**

Artículo 11	Contenido	Relación con el Proyecto
	Los proyectos o actividades enumerados en el artículo precedente requerirán la elaboración de un Estudio de Impacto Ambiental, si generan o presentan a lo menos uno de los siguientes efectos, características o circunstancias	De acuerdo al análisis el Proyecto no genera ni presenta ninguno de los efectos, características o circunstancias detallados en cada una de las letras del citado artículo
Letra a)	Riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones o residuos	<p>No genera efectos en la salud de la población puesto que su DIA explica que utiliza las rutas del Ministerio de Transporte conocidas para el traslado de diversos vehículos, estas cuentan con las distancias de seguridad necesarias para evitar contaminación por ruidos, emisiones de contaminantes o residuos. Así también, en el caso del centro de operaciones no se generarán ruidos, pues sólo funcionará como entrada y salida de vehículos, y oficinas, en una zona autorizada para tales efectos</p> <p>Sobre los Residuos líquidos: El proyecto no considera la generación de residuos líquidos en su operación.</p> <p>- Sobre las Emisiones Atmosféricas: De igual manera, no se proyectan ninguna fuente fija de emisiones atmosféricas, salvo los sistemas de escape de los vehículos que operarán en el recinto.</p>
Letra b)	Efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire;	El proyecto No alterará la calidad de los recursos renovables, debido a todas las consideraciones en materia de operación que éste contempla

MARCELINA NÚÑEZ LEYTON  
 Secretaria Ejecutiva  
 Consejo Regional de Atacama

Letra c)	Reasentamiento de comunidades humanas, o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos	Las características del proyecto, cuya actividad es el transporte de ácido sulfúrico, no se relaciona con este riesgo
Letra d)	Localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar	parte del recorrido del proyecto sucede en un área sujeta a protección no oficial, denominada Sitio Prioritario Desierto Florido en la Tercera Región de Atacama (Ver Anexo N° 4 Cartográfico). Sin perjuicio de lo anterior, la magnitud y duración de la intervención es menor, por cuanto sólo ocurre en los recorridos, sin incluir parada en esta zona y, corresponde a una acción de paso y, reversible, para el caso que sucediera algún accidente en la zona indicada se cuenta con un Plan de Contingencia que incluye consideraciones para este medio (Anexo N° 6
Letra e) f)	Alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona, y Alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural	Las características del proyecto, cuya actividad es el transporte de ácido sulfúrico, no se relaciona con este riesgo pues solo transitan por rutas autorizadas.

Opinión y/o consulta Consejeros:

MARCELINA NÚÑEZ LEYTON  
 Secretaria Ejecutiva  
 Consejo Regional de Atacama

## **ACUERDOS SESION ORDINARIA N° 006 DE FECHA 20 DE MARZO DEL 2012 DEL CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA.**

La Secretaria Ejecutiva que suscribe, certifica que en la sesión ordinaria N° 006 de fecha 20 de marzo del 2012, el Consejo Regional de Atacama, adoptó los siguientes acuerdos:

---

### **Acuerdo N° 1 (16 consejeros presentes)**

Aprobar las siguientes actas del Consejo Regional:

- Acta sesión ord. N° 003 de fecha 21 de febrero del 2012
- Acta sesión ord. N° 004 de fecha 21 de febrero del 2012

---

### **Acuerdo N° 2 (16 consejeros presentes)**

Aprobar por unanimidad la propuesta de modificar el punto 2.3 de las Bases del Concurso Cultura glosa 2.1 ley 20.557, referido al plazo para la ejecución de los proyectos que se presentan al concurso, quedando como sigue: 2.3 "Los proyectos que se presenten a este concurso, deberán ejecutarse en un plazo no superior al mes de febrero del año 2013.

---

### **Acuerdo N° 3 (16 consejeros presentes}}**

Aprobar la propuesta del Ejecutivo refrendada con voto de mayoría de la Comisión de Educación y Cultura del Consejo Regional referida al punto 2.5 a) "Distribución de los Recursos" en las Bases del Concurso Cultura glosa 2.1 ley 20.557, quedando los porcentajes de un 10% para aquellas municipalidades más pequeñas, un 12% para la Municipalidad de Vallenar y un 18% para la Municipalidad de Copiapó.

#### **Votación**

A favor de la propuesta 2 votos

A favor de la propuesta de minoría de la Comisión, que propone que del 30 por ciento que le corresponde a las municipalidades, el 50 por ciento se distribuya a cada comuna en partes iguales y el otro 50 por ciento, sea distribuido de acuerdo a la población de la respectiva comuna.

4 votos (Sres. José López, Fernando Ghiglino, Carlos Pérez y Alberto Gaete)

---

### **Acuerdo N° 4 (16 consejeros presentes)**

Aprobar en forma general las Bases Concurso Cultura Glosa 2.1 Ley 20.557 Región de Atacama, de acuerdo a la propuesta de la Comisión de Educación y Cultura del Consejo Regional, en la forma que se detalla en anexo adjunto el que forma parte integrante del presente acuerdo.

Las Bases se aprueban con las siguientes modificaciones, además de las anteriores indicadas en los acuerdos 2 y 3

01.- La distribución de los recursos será de un 70% para las organizaciones privadas sin fines de lucro y un 30% para las municipalidades

02.- Todos los recursos (Cheques) serán entregados en ceremonia pública, con la presencia de los consejeros regionales o en su defecto una representación de ellos.

03.- Rebajar los mínimos y máximos para los proyectos a presentarse en este Concurso, quedando como mínimo un millón de pesos y de siete millones 800 mil pesos como máximo.

04.- La participación de un consejero regional titular y suplente por provincia, en la Comisión Evaluadora, con derecho a voz y voto. Además se deberán remitir a la Comisión de Educación y Cultura del Consejo Regional todos los antecedentes del concurso, tales como: proyectos admisibles e inadmisibles y otros.

05.- Las entidades públicas o privadas que no cumplan con lo establecido en gastos de difusión, numeral 4.6 dicho gasto será rechazado y deberá devolver todos los dineros del ITEM Difusión.

06.- Se aprueba el llamado a concurso de Cultura, glosa de hasta un 2 %, por la suma de \$ 448.190.0000

#### **Votación**

A favor de las bases	14 votos
Abstenciones	2 votos (Sres. Gonzalo Catalán y Wladimir Muñoz)

---

#### **Acuerdo N° 5 (16 consejeros presentes)**

Aprobar el Programa Estimulación Artificial de Precipitaciones Provincia de Huasco, Región de Atacama, por un monto de M\$ 300.000 con las siguientes condicionantes:

-Que el año próximo el financiamiento para este programa debe ser de cargo del sector privado en forma íntegra. En caso que se incorporen aportes de los privados durante el presente año, la diferencia quedaría sujeta al año venidero.

-La SEREMI de Agricultura, deberá entregar en carácter de obligatorio, un informe trimestral sobre las gestiones realizadas con el sector privado de la provincia de Huasco, hasta lograr el 50 por ciento que se precisa para el financiamiento del programa.

#### **Votación**

A favor del programa	12 votos
En contra	2 votos (Sres. Antonio Ruiz y Cesar Orellana)
Abstenciones	2 votos (Sres. Carlos Pérez y Gonzalo Catalán)

---

#### **Acuerdo N° 6 (16 consejeros presentes)**

Aprobar por unanimidad la propuesta de solicitar que se considere un estudio de la situación hidrológica en la Provincia de Chañaral.

---

#### **Acuerdo N° 7 (16 consejeros presentes)**

Aprobar la propuesta referida al pronunciamiento dentro de las competencias del Gobierno Regional, de los proyectos que a continuación se indican, sometidos a Evaluación de Impacto Ambiental.



## **Proyecto Transporte de ácido sulfúrico regiones de Antofagasta-Atacama y Coquimbo**

### **Compatibilidad territorial:**

Cuenta con ella ya que el servicio se ajusta a las rutas indicadas por la Secretaria Regional de Transporte de Atacama.

### **Relación Planes y Programas**

El proyecto se relaciona con el lineamiento N°9 Medioambiente para el desarrollo sustentable, el titular desarrolla correctamente la relación con el objetivo N°4 de este lineamiento

### **Votación**

A favor de la propuesta de comisión 14 votos

Abstenciones 2 votos (Sres. Gonzalo Catalán y Carlos Pérez)

## **Línea de Transmisión eléctrica de alto voltaje Proyecto de desarrollo minero sobre 5000 tons**

### **Compatibilidad territorial:**

Las obras a realizar, es decir, la línea de transmisión con sus estructuras y cableado, además de las subestaciones eléctricas, por tratarse de obras clasificadas como "redes y trazados" se entenderán siempre admitidos más allá de la zonificación establecida en el instrumento de Planificación territorial. No obstante lo anterior, se debe dar cumplimiento a las normas sectoriales y a la autorización ambiental, por lo tanto, cuenta con compatibilidad territorial.

### **Relación Planes y Programas**

El proyecto se relaciona con el lineamiento diversificación y mayor dinamismo de la economía regional, y el lineamiento N°9 Medioambiente para el desarrollo sustentable el titular desarrolla correctamente la relación con el objetivo N°4 de este lineamiento

### **Votación**

A favor de la propuesta de comisión 14 votos

Abstenciones 2 votos (Sres. Gonzalo Catalán y Carlos Pérez)

## **ADENDA N°1: Aumento de la capacidad de embarque desde cancha de minera Santa Fé**

El titular respondió satisfactoriamente nuestras consultas por lo que se propone al Consejo regional se pronuncie conforme.

Al momento de la votación se obtienen 5 votos por la aprobación de la adenda y 11 votos por la abstención, por lo tanto el Consejo Regional no se pronuncia al respecto por no lograr acuerdo de mayoría para ninguna postura.

---

### **Acuerdo N° 8 (16 consejeros presentes)**

Aprobar la propuesta de ratificar los proyectos aprobados en las sesiones ordinarias N° 20 y 21 del año 2011 y sancionados en las resoluciones exentas CORE N° 52 y 55 del 14 y 27 de octubre del 2011, dejando constancia que los proyectos que a continuación se detallan, puedan iniciar su ejecución a contar del año 2012:

<b>COD. BIP</b>	<b>NOMBRE PROYECTO</b>	<b>MONTO (M\$)</b>
30108268	Construcción Soluciones Sanitaria Localidad de Inca de Oro	827.602
30068808	Habilitación Plan de Cierre Vertedero Viñita Azul, Copiapó	593.797
30099758	Construcción Centro Polivalente Comuna de Huasco	374.424
30099130	Mejoramiento Acceso a la Comuna de Huasco	312.267
30086288	Construcción Relleno Sanitario de la Provincia del Huasco	1.315.458
30091568	Reposición Escuela F-35 Fundación Paipote, Copiapó	8.218.695
20182452	Reposición Jardín Infantil Villa El Edén, Vallenar	469.541
30108302	Mejoramiento Parque Quinta Valle, Vallenar	879.602
30091565	Reposición Liceo B-5 Mercedes Fritis M., Copiapó	6.556.374
30107721	Construcción Centro Comunitario Estación Paipote, Copiapó	65 2.700
30108319	Construcción Plaza Donatila Fernandez, Chañaral	390.763
30105986	Mejoramiento Intersecciones Ciudad de Chañaral	76.788
30108306	Reposición Bandejón Central Calle Zuleta-Latorre, Chañaral	656.774
30099699	Reposición Bandejón Central, Av. Diego de Almeida, Chañaral	550.374
30091692	Instalación Servicio de Alcantarillado Bahía Inglesa-Loreto, Caldera	5.178.284

#### **Votación**

A favor de ratificar 9 votos (Sra. Marisela Vergara, Sres. David Alvarez, Antonio Ruiz, Jaime Cruz, Arnaldo del Campo, Alberto Gaete, Jorge Gonzalez, Fernando Ghiglino, Eduardo Boggioni)

En contra 2 votos (Sra. Flavia Torrealba y Cesar Orellana)

Abstenciones 5 votos (Sres. Carlos Pérez, Gonzalo Catalán Manuel Peña, Wladimir Muñoz, José Lopez.)

#### **Acuerdo N° 9 (16 consejeros presentes)**

Encomendar cumplimiento de los siguientes cometidos o asistencia de actividades que dicen relación con el ejercicio de las tareas propias del cargo de Consejero Regional:

-Invitación de SEREMI de Agricultura de Atacama y la Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural (CODESSER), para participar en reunión en la cual se informarán los avances del proyecto "Estudio y Propuesta de ERNC para el sector uva de mesa en la Región de Atacama", que se realizará el jueves 22 de marzo de 2012 de 16:00 a 19:00 hrs. en el casino del Fundo Alianza de la Empresa Agrofruta, ubicado en km. 21 Carretera C-35, Comuna de Tierra Amarilla.1.

-Invitación Intendente Región de Tarapacá, para participar en Lanzamiento Regional Proyecto RED Región de Tarapacá, acto que se realizará el día jueves 22 de marzo a las 20:00 hrs. en la explanada norte de Playa Brava de esa Región.

-Invitación Sr. Javier Darraidou Díaz, Presidente del Directorio Caja Los Andes, invita a todos los Sres. Consejeros a la ceremonia de inauguración del nuevo edificio institucional en la ciudad de Copiapó. Esta actividad se realizará el día lunes 26 de marzo a las 20:0 hrs. en Rodríguez N° 621, Copiapó.

-Invitación de don Rafael Lorencini Paci, Director Nacional del Consejo de Producción Limpia (CPL) y René Salinas Blanco, Presidente de la Asociación de Industriales y Pesquero y Acuícolas (ASIPEC), a la ceremonia de firma del Acuerdo de Producción Limpia (APL) Acuícola. Esta actividad se realizará el próximo 22 de marzo a las 10:15 hrs. en el centro Cultural Estación de Caldera.

-Invitación de la Intendente Regional a los consejeros de la Comisión de Ciencia y Tecnología para participar en la ceremonia de lanzamiento del primer foro regional de emprendimiento e innovación, organizado por el Ministerio de Economía, que se realizará el 27 de marzo a las 11 horas en el Salón Carlos María Sayago Copiapó.

-Invitación de la Intendencia Regional a la primera mesa del sector público, junto a diversos actores sociales, la que se llevará a efecto el viernes 23 de marzo a las 11 horas en Copiapó.

-Invitación del Instituto Pedagógico Latinoamericano y Caribeño (IPLAC) y ANCORE, para participar en el Encuentro Internacional con Profesionales de las Areas Educación, Salud, Deportes y Turismo La Habana-Cuba, a realizarse desde el 09 al 17 de abril del 2012 en Cuba. Esta actividad queda sujeta a disponibilidad presupuestaria.

---



**MARCELA NUÑEZ LEYTON**  
**SECRETARIA EJECUTIVA**  
**CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA**